



De conformidad con lo establecido en la carta fundamental de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024, la Dirección Técnica emite el Reglamento de Paracycling

Artículo 1. OBLIGATORIEDAD: Todos los participantes deben registrarse en la plataforma establecida por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDR D en los tiempos establecidos por el comité organizador.

Artículo 2. ALCANCE: Todos los deportes convocados competirán únicamente hasta la Fase Distrital, en el marco del Acuerdo Distrital 869 de 2023.

Artículo 3. LAS CATEGORÍAS, SEXO Y EDADES La edad mínima de participación es de 12 años cumplidos al momento de la inscripción final de atleta hasta los 22 años.

| CATEGORÍA | SEXO | AÑOS DE NACIMIENTO |
|-----------|-------|------------------------|
| Juvenil | Mixto | 1-1-2002 AL 31-12-2012 |

Artículo 4. PRUEBAS. Las pruebas convocadas en el campeonato son las siguientes:

| Clasificación | Contrarreloj (km) | Ruta (km) | 500 m | 2.000m |
|---------------|-------------------|-----------|-------|--------|
| B Mixto | 15 | 60 | X | x |
| C1 C5 Mixto | 12 | 50 | X | x |
| C20 Mixto | 10 | 40 | X | x |
| C15 mixto | 15 | 50 | x | x |
| T1-T2 Mixtos | 10 | 20 | | |

En las clasificaciones de la categoría C se competirá por factor (se le asignará un porcentaje de tiempo en relación en la tabla siguiente de acuerdo a la categoría y al género para diferenciar las categorías)

Artículo 5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Para participar en los juegos Deportivos Distritales de la Juventud, se deben cumplir con los siguientes documentos:

- Estar Inscrito en la plataforma oficial del Programa
- Presentar el documento de identidad original y/o fotocopia legible y/o registro civil.



Consentimiento informado del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRDR (según corresponda)

- Certificación de afiliación a una entidad promotora de salud o EPS con estado Activo
- Presentar historia clínica
- Asistir a la jornada de clasificación funcional.
- El deportista debe poseer una bicicleta que corresponda a la clase deportiva asignada.
- El deportista debe contar con el casco de manera obligatoria.
- Presentar el certificado de la clasificación funcional otorgado en la jornada de clasificación.
- Ropa adecuada para la práctica para ciclismo que represente

Descargue en siguiente enlace web:

Formato de consentimiento informado para menor de edad:

- https://www.idrd.gov.co/sites/default/files/documentos/deportes/Escolar/1._consentimiento_informado_actdeportivas_menoresdeedad_v2_1.pdf

Formato de consentimiento informado Mayor de edad

- https://www.idrd.gov.co/sites/default/files/documentos/deportes/Escolar/Intercolegiados/4.-consentimiento_informado_actividade_deportivas_mayores_de_edad.pdf

Artículo 6. ASPECTOS TECNICOS: Las situaciones no previstas en este reglamento serán resueltas de la siguiente manera.

- **De Orden General:** Por el Comité Organizador de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024, de acuerdo con la Resolución 863 de 2024, Carta Deportiva Fundamental de los Juegos.
- **De Orden Técnico:** Por el Comité Técnico del Campeonato, de acuerdo al Artículo 50; Resolución 863 de 2024.

Artículo 7. CUPOS POR DELEGACIÓN: Cada localidad podrá inscribir de acuerdo con las pruebas y categorías convocadas, los siguientes Roles y número de participantes.

| TIPO DE PERSONAL | DELEGACIONES DE LAS LOCALIDADES |
|------------------|---------------------------------|
| Delegado | UN (1) CUPO. |
| Personal técnico | Un (1) cupo por cada 3 atletas |
| Personal Médico | Sin Límite |
| Atletas | Sin Límite |



Artículo 8. AUTORIDADES DEL CAMPEONATO: Designación de las autoridades para el buen desarrollo del evento.

- a. Director(a) De Campeonato: Designado por la organización de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud.
- b. Coordinador De Campeonato: Designado por la organización de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud.
- c. Coordinador De Juzgamiento: Designado por la organización de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud

Artículo 9. MEDALLERO. En cada una de las pruebas oficiales realizadas se otorgarán medallas así: una (1) color dorado, una (1) color plateado y una (1) de color bronce. El total de medallero a entregar en el campeonato es:

| ORO | PLATA | BRONCE | TOTAL |
|-----|-------|--------|-------|
| 18 | 18 | 18 | 54 |

Parágrafo 1. La premiación de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024, se efectuará únicamente con medallas así, se hará conforme a lo establecido en el artículo 36 de la resolución 863 de 2024

Artículo 10. DE LAS RECLAMACIONES. Las reclamaciones que se presenten durante el desarrollo de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024, se atenderán según su naturaleza, como se describe en la carta fundamental de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las acciones técnicas se atenderán de acuerdo con las normas y código disciplinario establecidos por la reglamentación internacional del deporte, adoptadas por federación Colombiana de ciclismo- la comisión de Paracycling, Federación Colombiana de deportes para Sordos, Federación Colombiana deporte especial.

Artículo 11. DISPOSICIONES GENERALES El presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato deportivo en el marco de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024.



JAIRO OSWALDO MONROY GUTIERREZ
Presidente Liga de Ciclismo de Bogota

L Jaime Córdoba J
LUIS JAIME CORDOBA IBARGUEN

Director Juegos Deportivos Distritales de la Juventud

Proyecto: Jairo Mahecha Metodólogo IDRD - Área Rendimiento IDRD
Revisó: Federación colombiana de ciclismo, Federación Colombiana de deportes para Sordos, Federación Colombiana deporte especial.

Visto Bueno: William Armando Nieto Guerrero – Profesional Especializado 222 – 11 (E) Área de Deportes